



• TRANSFORMANDO •

TULANCINGO



PRESIDENCIA MUNICIPAL
TULANCINGO DE BRAVO, HGO.

Presidencia Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.
No. de procedimiento de Licitación Pública: LA-MTB-STA-LGC46-2025
REFCIS 2025
“Arrendamiento de figuras y equipos iluminados”
Contrato No. MTB-LA-STA-REFCIS-DGA-EBC-462-2025

Contrato de arrendamiento, que celebran por una parte el Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, representado en este acto por la **C. Lorena García Cázares** en su carácter de Presidenta Municipal Constitucional de Tulancingo de Bravo, asistida por el **Mtro. Luis Edmundo Aguilar Aranda** en su carácter de Secretario General Municipal, a quien en lo sucesivo se le denominara **“El Municipio”**; y por la otra la persona física, el **C. Ulises Rivera Huerta**, a quien en lo sucesivo se le denominara **“El Arrendador”** y cuando actúen de manera conjunta se les denominara **“Las Partes”**, al tenor de los siguientes declaraciones y cláusulas:

Declaraciones

I.- De “El Municipio”

I.1. “El Municipio” declara ser una Institución Pública perteneciente al Estado de Hidalgo de conformidad con lo establecido por los numerales 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 23 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo y 10 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo.

I.2.- Contar con personalidad jurídica y patrimonio para celebrar el presente contrato, de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

I.3.- Estar debidamente representado en la celebración del presente acto jurídico por la C. Lorena García Cázares, Presidenta Municipal Constitucional de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, calidad que acredita con la constancia de mayoría expedida por el Consejo Distrital del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo en fecha 5 de junio del 2024; de igual manera acredita su personalidad el Mtro. Luis Edmundo Aguilar Aranda, con nombramiento de Secretario General Municipal de Tulancingo de Bravo.

I.4.- Que, la C. Lorena García Cázares, Presidenta Municipal Constitucional de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, cuenta con las facultades necesarias para obligarse en los términos del presente acto jurídico, de conformidad con los artículos 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, 56 fracción I, inciso t), 60 fracción I inciso ff) y 63 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, que en su estructura orgánica cuenta con la Hacienda Municipal, la cual tiene por objeto obtener los recursos financieros necesarios, para proveer los gastos ordinarios y extraordinarios del municipio.

I.5.- Que, de acuerdo con el programa normal de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Municipio de Tulancingo de Bravo, se considera procedente efectuar la **“Arrendamiento de figuras y equipos iluminados”** el cual se llevó a cabo por la licitación



• TRANSFORMANDO •

TULANCINGO



PRESIDENCIA MUNICIPAL
TULANCINGO DE BRAVO, HGO

pública número **LA-MTB-STA-LGC46-2025**, fundamentado en el artículo 33 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público para el Estado de Hidalgo.

I.6.- Que cuenta con recursos suficientes para cubrir el importe del presente contrato, de acuerdo con Recursos Fiscales **2025**, validados con numero de oficio **MTB/STA/JMGH/OV/128/2025**, de fecha **11 de noviembre del año 2025**.

I.7.- Que señala como domicilio, el ubicado en Blvd. nuevo San Nicolás s/n, Col. San Nicolás, C.P. 43640, en el municipio de Tulancingo de Bravo, en el Estado de Hidalgo, tel. 775 75 5 84 50 al 59.

II.- "El Arrendador"

II.1.- Que **"El Arrendador"** declara ser una persona física, como lo acredita con su acta de nacimiento con numero de identificador electrónico: 21053000120190001430, CURP RIHU740427HPLVRL07 y credencial de elector con número de identificación 1306002714.

II.2.- Que, **"El Arrendador"** se encuentra debidamente registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, bajo la clave del Registro Federal de Contribuyentes número: **RIHU7404275X3**.

II.3.- Que **"El Arrendador"** cuenta con el registro estatal de Arrendadores en el Estado de Hidalgo número: **048-08-22 clave I**.

II.4.- **"El Arrendador"** se compromete a prestar el servicio objeto del presente contrato de acuerdo con las especificaciones referidas por **"El Municipio"**, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de sus obligaciones, los servicios serán prestados de conformidad con lo solicitado por el área requirente, **Dirección de Administración**.

II.5.- Que **"El Arrendador"** cuenta con la capacidad técnica y administrativa requerida para cumplir con las obligaciones que se deriven de este instrumento, ya que dispone de los elementos, organización y recursos requeridos para la prestación del servicio, con las especificaciones requeridas en tiempo y forma para el uso que destine el área requirente.

II.6.- Para efectos del presente contrato señala como domicilio legal el ubicado en **Av. Cuauhtémoc S/N Municipio de Chignahuapan, Estado de Puebla., C.P. 73304**

III. De "Las Partes"

III.1.- Declaran **"Las Partes"** que se reconocen mutuamente la personalidad con la que acuden a la celebración del presente acto jurídico.

En atención a lo expuesto, están conformes con sujetar sus compromisos a los términos y condiciones siguientes:



• TRANSFORMANDO •

TULANCINGO



PRESIDENCIA MUNICIPAL
TULANCINGO DE BRAVO, HGO

Primera. - Objeto del Contrato. - "Las Partes" acuerdan que el objeto del presente contrato es "Arrendamiento de figuras y equipos iluminados" de acuerdo con lo siguiente:

Concepto	Consecutivo	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario sin IVA	Importe total cotizado sin IVA
UNICO	1	ESTRUCTURA METALICA DE ACERO EN FORMA DE ARBOL, MARCA "RIVERA", CON MEDIDA DE 25.00 M DE ALTURA CON MANGUERA BLANCA DE LUZ LED 127V, 60 HZ, 12.32 W Y SERIE ROJA DE LUZ LED 127V, 60 HZ, 5.92W	PZA	1	\$585,000.00	\$585,000.00
	2	ESTRUCTURA METALICA DE ACERO EN FORMA DE PENDON DE ESTRELLAS, MARCA "RIVERA", CON MEDIDA DE 3.00 M DE ALTURA PO 1.00 M DE ANCHO CON MANGUERA BLANCA DE LUZ LED 127V, 60HZ, 12.32W Y SERIE AMARILLA DE LUZ LED 127V, 60 HZ, 5.92W	PZA	34	\$4,296.00	\$146,064.00
				Sub-total		\$731,064.00
Ochocientos cuarenta y ocho mil treinta y cuatro pesos 24/100 N.N.				I.V.A.		\$116,970.24
				Total		\$848,034.24

La prestación del servicio se realizará conforme al contenido de la propuesta presentada por "El Prestador del servicio".

Lugar de entrega: jardín La Floresta y su perímetro, ubicado en el centro de la ciudad de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, C.P. 43600, en el horario en el que el requirente lo solicite.

Segunda. - "El Municipio" pagará a "El Arrendador" por el servicio señalado en la cláusula primera, la cantidad total de \$848,034.24 (Ochocientos cuarenta y ocho mil treinta y cuatro pesos 24/100 N.N.), el cual incluye I.V.A.



• TRANSFORMANDO •

TULANCINGO



PRESIDENCIA MUNICIPAL
TULANCINGO DE BRAVO, HGO

El pago se efectuará posterior a la entrega de los bienes y a entera satisfacción de **“El Municipio”**; el pago se realizará dentro de los 05 días hábiles siguientes a la entrega de los bienes, mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria de **“El Arrendador”**, quien previamente deberá presentar de forma impresa y/o en digital los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) cuyos archivos electrónicos PDF y XML deberán ser enviados a los correos electrónicos compras@tulancingo.gob.mx y licitaciones@tulancingo.gob.mx además de cumplir con los requisitos fiscales y en su caso con las retenciones que establezcan las leyes en la materia.

Tercera. – “Las Partes” reconocen expresamente que en el precio acordado se encuentra incluido el costo de fletes de traslado de los avances hasta el lugar de entrega, instalación, las maniobras de carga, descarga y de lo necesario para el arrendamiento de los bienes.

Cuarta. – Los bienes objeto de esta operación, se ajustarán estrictamente a las especificaciones generales y técnicas que han sido presentadas en la proposición por **“El Arrendador”** y aceptadas por **“El Municipio”**, para la adjudicación de este contrato.

Quinta. - “El Municipio” efectuará el pago total de los arrendamientos, por conducto de la Secretaría de Tesorería y Administración, previo envío de la factura de parte de **“El Arrendador”** los precios permanecerán fijos y no habrá escalatoria alguna.

Sexta. – Vigencia del contrato. - La vigencia del presente contrato es del 04 de diciembre de 2025 al día 30 de enero de 2026.

Séptima. Plazo de ejecución. – Los días para el arrendamiento de los bienes serán del día 05 de diciembre de 2025 al 12 de enero de 2026.

Octava. “El Arrendador” será el único responsable del personal que se ocupe para la entrega de los bienes, por lo que en ninguna circunstancia **“El Municipio”** será considerado como patrón solidario o patrón del personal que se contrate para la entrega de los bienes, por lo que **“El Municipio”** no tiene responsabilidad para con el personal contratado.

Novena. - Garantía de cumplimiento. - “El Arrendador”, se obliga a constituir a **“El Municipio”**, en la forma, términos y procedimientos previstos por el artículo 66 fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, y de las disposiciones legales aplicables, las siguientes garantías.

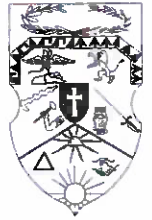
“El Arrendador” Garantizará el cumplimiento del contrato, por medio de una fianza a favor del **“El Municipio”**, emitida por una institución afianzadora debidamente autorizada, por un importe equivalente al 10% del monto total del contrato, o cualquier otra modalidad que establece el artículo 81 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, la cual deberá presentarse a más tardar dentro de los 3 días hábiles siguientes a la firma del mismo.

Decima. - Garantía. – “El Arrendador” responderá por los bienes a arrendar con defectos, comprometiéndose a brindar el arrendamiento en tiempo y forma y de acuerdo con las



• TRANSFORMANDO •

TULANCINGO



PRESIDENCIA MUNICIPAL
TULANCINGO DE BRAVO, HGO

especificaciones de su oferta, garantizando dicha responsabilidad mediante **carta garantía** expedida por el mismo, quien también responderá por la calidad y especificaciones requeridas.

Decima primera. - Para el caso de que **"El Arrendador"** no preste el servicio a entera satisfacción de **"El Municipio"**, en el plazo previsto, **"El Municipio"** retendrá y aplicara a favor del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, como pena convencional el equivalente a 3 tres al millar sobre el monto total del contrato por cada día natural de atraso que transcurra desde la fecha fijada para su entrega o hasta le entera satisfacción de **"El Municipio"**, independientemente este podrá optar por exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

Decima segunda. - **"El Arrendador"**, solo podrá ser relevado del pago de la pena convencional cuando demuestre satisfactoriamente a **"El Municipio"** que no le fue posible realizar oportunamente la prestación del servicio por causas de fuerza mayor a su voluntad.

Decima tercera. - Este contrato podrá ser rescindido de pleno derecho por **"El Municipio"** sin necesidad de resolución judicial en términos del Código Civil Para El Estado de Hidalgo y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, mediante simple aviso dado por escrito a **"El Arrendador"**; las penas pactadas para el caso de incumplimiento se darán en los siguientes casos:

- a) Si **"El Arrendador"** pretende prestar un servicio diferente a lo estipulado en el contrato.
- b) Por falta de cumplimiento oportuno en la prestación del servicio estipulado en el presente contrato.
- c) Por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente instrumento.

Decima cuarta. - Derivado de las obligaciones de la Ley de Transparencia este instrumento legal se hará público en la Plataforma Nacional de Transparencia, por lo que se les asiste el derecho de manifestar su consentimiento para la publicación de sus datos personales, lo que deberán efectuar por escrito dentro del término de dos días hábiles a partir de la firma del contrato, en caso de no hacerlo, se tendrá por autorizada la publicación de los mismos; de igual manera las partes reconocen que conocen el aviso de privacidad para manejo de datos personales el cual puede ser consultado en la siguiente dirección <https://tulancingo.gob.mx/aviso-de-privacidad/>

Decima quinta. - Para la interpretación y cumplimiento de este contrato **"Las Partes"** se someten a la competencia y jurisdicción de los tribunales del fuero común del Estado de Hidalgo, siendo preferentes para conocer los del Distrito Judicial de la Ciudad de Tulancingo de Bravo, renunciando expresamente a cualquier fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.

"Las Partes" declaran que conocen los alcances y efectos del presente contrato, así como sus cláusulas, en consecuencia, en este acto, otorgan su consentimiento para celebrarlo y



• TRANSFORMANDO •

TULANCINGO





**PRESIDENCIA MUNICIPAL
TULANCINGO DE BRAVO, HGO.**

cumplirlo en cada una de sus partes, manifestando que no existe error, dolo, violencia, lesión o mala fe que lo invalide.

Enteradas las partes del contenido del presente contrato, firmando en la Ciudad de Tulancingo de Bravo, Hidalgo; en dos tantos, el día 04 de diciembre del año dos mil veinticinco.

POR EL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO

C. LORENA GARCÍA CÁZARES
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO
DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO

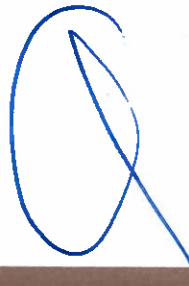



MTR. LUIS EDMUNDO AGUILAR ARANDA
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

POR "EL ARRENDADOR"



C. ULISES RIVERA HUERTA





TESTIGOS


L.C. JOSÉ MARÍA GUEVARA HERNÁNDEZ
SECRETARIO DE TESORERÍA Y
ADMINISTRACIÓN
 PRESIDENCIA MUNICIPAL
 2024-2027
 MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, HGO.


MTRA. ERENDIRA BALDERAS CASTRO
DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
 PRESIDENCIA MUNICIPAL
 MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, HGO.

